



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Radicación: **63001400300820220018900**

Auto: Sustanciación

En atención a las solicitudes obrantes en archivos pdf 072 y 073, dentro del presente proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** de los causantes **MARIA LUDIVIA CARDONA DE LONDOÑO** y **GUSTAVO LONDOÑO MONTOYA**, iniciada a instancia de la señora **LUZ ENIT LONDOÑO CARDONA**, se ordena librar nuevamente los oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Notaría Tercera de la ciudad de Armenia Quindío, con las correcciones atinentes a la fecha de proferimiento de la sentencia mediante la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación y, el número correcto de la escritura pública mediante la cual se constituyó afectación a vivienda familiar, y, cuya cancelación se comunica para que procedan de conformidad.

Por secretaría, procédase a la expedición de los correspondientes oficios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

19 DE ABRIL 2024

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ef81b03d3854b04f2d5317dfdd3d8b242ebbd7c85e717d3f5283c892d2238b**

Documento generado en 18/04/2024 07:54:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>